



DILIGENCIA

La extiendo yo, **D. Miguel Ángel Palomino Padilla, Vicesecretario - Interventor del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla)**, para hacer constar que el **Informe Jurídico n° 172/2023**, de fecha veintiuno de abril de dos mil veintitrés, en relación con la Contratación Administrativa especial para la explotación de kiosco bar en parque Los Alamos, se ha detectado error material de hecho, por lo que se rectifica, conforme con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

DONDE DICE:

..... DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), y el Plan de Explotación de la Actividad.....

DEBE DECIR:

..... VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS EUROS (26.600 €), y el Plan de Explotación de la Actividad.....

Y para que conste se extiende la presente, en Bormujos, a fecha de firma.

EL VICESECRETARIO- INTERVENTOR

Fdo.: Miguel A. Palomino Padilla

Código Seguro De Verificación	obBix6NsxxIAnte5hnjBZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Angel Palomino Padilla	Firmado	04/05/2023 12:17:01	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/obBix6NsxxIAnte5hnjBZA==			



MIGUEL ÁNGEL PALOMINO PADILLA, VICESECRETARIO-INTERVENTOR DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS, en relación con la contratación por procedimiento abierto simplificado para la concesión administrativa consistente en el uso privativo y explotación de kiosco en el Parque Municipal, Los Álamos, de conformidad con el artículo 175 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre con base a los siguientes

INFORME

PRIMERO.- Con fecha 27 de Enero del corriente, se dicta Providencia de inicio de expediente para la concesión administrativa del uso privativo para la explotación de kioscos bar situados en el Parque Municipal Los Álamos, por un periodo de cuatro años mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO.- Con fecha 3 de Marzo del corriente, se emitió informe de Intervención sobre el ingreso económico que supone el canon que debe soportar el concesionario no suponiendo un gasto para el Ayuntamiento.

TERCERO.- Con fecha 21 de Febrero del corriente por el Vicesecretario Interventor se emite informe sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable al mismo.

CUARTO.- Mediante Resolución nº 580/2023, de la Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2023, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación administrativa especial consistente en el uso privativo de kioscos bar en parque municipal Los Álamos, por procedimiento abierto simplificado, disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación.

QUINTO.- Con fecha 7 de Marzo de 2023 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Bormujos, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	g0UewJVAcPcaqjoDYcr1fQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Palomino Padilla	Firmado	21/04/2023 14:11:23
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/g0UewJVAcPcaqjoDYcr1fQ==		





SEXTO.- Con fecha 27 de Marzo de 2023, se procedió a la constitución de la Mesa de Contratación, a la apertura de las proposiciones y a su valoración, de conformidad con los criterios de adjudicación que se recogen en la Base 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación, resultando la mejor oferta la presentada por, según propuesta de la Mesa de Contratación, D. ANTONIO J. SERRANO RODRIGUEZ con D.N.I. 30.220.683-V.

SÉPTIMO.- Con fecha 10 de Abril se requiere al licitador que formuló la mejor oferta en parque municipal Los Álamos para que presentara la documentación justificativa, 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como que disponen de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o, adscribir a la ejecución del contrato.

OCTAVO.- D. Antonio José Serrano Rodríguez, constituyó garantía por importe de 1.330,00 € euros y aportó la documentación justificativa.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Los artículos 17, 25, 150, 153 y 166 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009).
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	g0UewJVAcPcaqjoDYcr1fQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Palomino Padilla	Firmado	21/04/2023 14:11:23
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/g0UewJVAcPcaqjoDYcr1fQ==		





Visto cuento antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación a la Alcaldía, de conformidad con el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Adjudicar a D. ANTONIO JOSÉ SERRANO RODRÍGUEZ, el contrato administrativo especial para la concesión administrativa consistente en el uso privativo del kiosco bar situado en el Parque Los Álamos, por procedimiento abierto simplificado, por un canon total de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), y el Plan de Explotación de la Actividad que forma parte de su proposición valorados los criterios de adjudicación que se establecen en el PCAP que rige esta contratación.

SEGUNDO.- En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un técnico municipal responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP.

TERCERO.- Notificar, en los términos previstos en el artículo 150.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional en el caso en que haya sido prestada.

CUARTO- Notificar a la D. ANTONIO JOSE SERRANO RODRIGUEZ, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

QUINTO.- Publicar la formalización del contrato de servicios en el Perfil del Contratante en un plazo no superior a quince días a contar desde la misma.

Código Seguro De Verificación	g0UewJVAcpCaqjoDYcr1fQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Palomino Padilla	Firmado	21/04/2023 14:11:23
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/g0UewJVAcpCaqjoDYcr1fQ==		





SEXTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

No obstante, el Alcalde acordará lo que estime pertinente.

En Bormujos, en la fecha abajo indicada
EL VICESECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: Miguel Ángel Palomino Padilla

Código Seguro De Verificación	g0UewJVAcpCaqjoDYcr1fQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Palomino Padilla	Firmado	21/04/2023 14:11:23
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/g0UewJVAcpCaqjoDYcr1fQ==		

